

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial del demandante solicitando corrección de error aritmético en auto de modificación de actualización del crédito. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201200182**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HÉCTOR ISAURO VARGAS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HENRY ORJUELA BÁEZ

Revisado el memorial allegado por la parte demandante, así como la providencia del 22 de junio de 2023, se advierte que no hay lugar a la corrección de la providencia en mención, teniendo en cuenta que en la liquidación de crédito modificada por el despacho se tomó la tasa anual expedida por la Superintendencia Financiera aplicando la formula correspondiente para obtener la tasa nominal mensual.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742b90ff94abc41ba0dca055f77bfdbfe99bdc9d13e54f3f13433dc4d15d3206**

Documento generado en 19/07/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>